



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2024RE121295

6/19/2024 11:00:25 AM

Cod. Verificación: 14180373

Anexos: 1

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado: 2024RE121295
Fecha de radicado: 6/19/2024 11:00 AM
Código de verificación: 14180373
Canal: Web
Registro: En línea
Tipo de tramite: PETICIÓN
Tipo de solicitud: PETICIÓN
Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
Sub-Tema: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA CNSC EN POSIBLES O PRESUNTOS HECHOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CARRERA

INFORMACIÓN PETICIONARIO

Anónimo: NO
Tipo DI: CC
NIT:
Nombre(s) y Apellido(s): TELMO ALFONSO LOPEZ SOTOMAYOR
Cargo:
Responder a: CORREO ELECTRÓNICO
Correo electrónico: TELMOLOPEZS@GMAIL.COM
Dirección seleccionada:
País:
Departamento:
Municipio:

Tipo de remitente: PERSONA NATURAL
Numero DI: 10782498
Institución:

PETICIÓN**Asunto:**

DERECHO DE PETICIÓN RELACIONADO CON EL CONCURSO TERRITORIAL 2022 – ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

Texto de la petición

Respetados Doctores,

En atención a la comunicación del asunto, me permito manifestar que, mi nombre es TELMO ALFONSO LÓPEZ SOTOMAYOR, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en el Municipio de Montería, participé para ocupar el cargo de Profesional Universitario, grado 35, código 219, OPEC No 180303, en la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y ocupé el puesto número 27 de 29 plazas disponibles.

Los resultados finales fueron publicados el 12 de diciembre del año 2023, el día 7 de mayo fue expedida la Resolución No 11148, por la cual se conformó y se adoptó la Lista de Elegibles para el mencionado cargo, fue publicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, el día 14 de mayo y quedó con firmeza individual el día 22 de mayo.

En este sentido y de acuerdo con la mencionada resolución, la entidad tenía 10 días hábiles para nombrarme en periodo de prueba, tiempo que se cumplió el día 6 de junio.

La entidad expidió la circular AMC-CIR-000212-2024 de fecha junio 6 de 2024, en la que manifiesta lo siguiente: "...estamos a la espera de que la CNSC nos envíe el instructivo de aplicación al procedimiento de ejecutoria de las audiencias en la rama administrativa para de esta manera continuar con el trámite del proceso del concurso...", pero tengo entendido que, antes de publicar la lista de elegibles, dieron la capacitación correspondiente a la entidad o así me lo manifiestan ustedes, en respuesta No 2024RS052435 de fecha 11 de abril, luego mi primera pregunta es si ¿la entidad tiene las capacitaciones correspondientes para realizar los nombramientos de las personas que ganaron el concurso?, solicito anexar la fecha de la capacitación realizada, la fecha en que se le entrego el instructivo a la entidad para continuar el trámite del concurso, anexar también dicho instructivo.

Por otra parte, en la lista de elegibles correspondiente al cargo mencionado en el acápite, la entidad solicitó la exclusión de tres personas de la lista de elegibles, la pregunta es si esto es impide que la entidad proceda a hacer los nombramientos, teniendo en cuenta que el artículo 8 del Acuerdo No 19 de 16 de mayo de 2024, establece que: "...La firmeza de la Lista de elegibles se configura cuando el acto administrativo que la contiene goza de plenos efectos jurídicos para quienes la conforman, por lo que esta puede ser completa o individual, y una vez producida la firmeza, la entidad para la cual se adelantó el concurso deberá proceder con el nombramiento y posesión en periodo de prueba de los elegibles en posición meritaria..."

En caso de ser afirmativa la anterior respuesta, solicito se me informe las causales por las cuales la entidad solicitó la exclusión de las siguientes personas:

- Luis David Sánchez Mangones, identificado con CC. No 1063164437.
- Jesús Alberto Pacheco Sánchez, identificado con CC. No 1149188969.
- Eduardo Javier Morales Mendoza, identificado con CC. No 73189789.

Además, solicito copia de la solicitud de exclusión de la entidad, con sus anexos correspondientes, toda vez que, puede ser una estrategia por parte de la entidad, para dilatar el

nombramiento de las personas que ganamos el concurso de mérito, en cuyo caso, la CNSC, debió haber rechazado de plano la solicitud de exclusión, siendo esta información pública y que no tiene reserva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Solicito también copia del acto administrativo por el cual se notifica a las personas mencionadas de la exclusión de la lista de elegibles, y se me informe el término que tienen para responder, además del término que tiene la CNSC para decidir sobre dichas exclusiones.

Es importante esta información porque, considero, se está violando mi derecho al debido proceso, como el derecho que tengo a acceder a un cargo de carrera por ganar el concurso de méritos correspondiente.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su respuesta.

AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.